

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 2020-00149 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **OSCAR MAURICIO BARRERA JOYA**, en contra de **ANDRÉS FELIPE RUBIANO MENDEZ**, por las siguientes sumas:

1. Acta de conciliación No. 932

1.1. **\$1'200.000 M/Cte.**, por concepto de cuotas de capital vencidas y no pagadas del 29 de diciembre de 2019, hasta el 29 de marzo de 2020, discriminadas de la siguiente manera:

CUOTA No.	FECHA VENCIMIENTO	VALOR CUOTA
1	29/12/2019	\$ 300.000,00
2	29/01/2020	\$ 300.000,00
3	29/02/2020	\$ 300.000,00
4	29/03/2020	\$ 300.000,00
TOTAL CUOTAS		\$ 1.200.000,00

1.2. Por los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral 1.1 liquidados desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de las mismas, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera (art. 884 del C. Co.).

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4. **RECONOCER** a la abogada **JACKELINE OTALVARO PEREZ**, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)



SONIA ADELA IDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ - LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 21 hoy, 18 de noviembre de 2020.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

